

**PUBLICA CLASIFICADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS  
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	Teniente Coronel <b>JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCIA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022										
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILAR BALLESTEROS</b> C.C No. 78875.119. expedida en BOGOTÁ Cargo: JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE COLOG y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000420 de fecha 14-01-2025										
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="532 737 792 762"><b>Supervisor No. 1</b></td> <td data-bbox="800 737 1279 762"><b>CT.RUBIANO VEGA ÁNGELA MILENA</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="800 764 1279 789">CC.1.070.596.048</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="800 791 1279 816">Cargo OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="800 819 1279 844">Resolución Nombramiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 846 630 871">1</td> <td data-bbox="631 846 1279 871">PS PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA</td> </tr> </table>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>CT.RUBIANO VEGA ÁNGELA MILENA</b>		CC.1.070.596.048		Cargo OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL		Resolución Nombramiento	1	PS PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>CT.RUBIANO VEGA ÁNGELA MILENA</b>										
	CC.1.070.596.048										
	Cargo OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL										
	Resolución Nombramiento										
1	PS PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA										
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>MY. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO</b> C.C No. 1.015.414.023 expedida en BOGOTÁ Cargo: OFICIAL DE PERSONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000420 de fecha 14-01-2025										
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>SV. FUENTES BARRERA HENDERSON</b> C.C No. 88.271.345 expedida en CÚCUTA Cargo: SUBOFICIAL CEPSE y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000420 de fecha 14-01-2025										
<b>6. CDP</b>	No. 11025 Fecha expedición: 2025-01-24 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$50.600.000										
<b>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	COMANDO LOGÍSTICO DEL EJERCITO - COLOG										
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales										
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b>											
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "Se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".  Que en su artículo 209 dispone "Crear y activar el Comando Logístico, con puesto de mando en Bogotá D.C., orgánico de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF), que tendrá como sigla (COLOG) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-40-16."										

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



**PUBLICA CLASIFICADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS  
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO**

	<p>En el año 2019 se realizó la actualización de la TOE, en consideración a que se restructuro la organización del Comando Logístico, separando el proceso de adquisición de bienes y servicios con la creación del Comando de Adquisiciones (COADE), quedando la organización del estado mayor del COLOG con tabla de organización y equipo (TOE) No. 14-32-00-14.</p> <p>Actualmente, la TOE de COLOG se encuentra en un 45% (13-09-00-06), y específicamente en la sección de jurídica integral (C11) solo se cuenta con un oficial, por lo cual es de gran importancia contar con un perfil profesional que apoye el proceso y desarrolles actividades de asesoría jurídica en el área de procesos disciplinarios e informativos administrativos.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinares de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección del Estado Mayor para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO DISCIPLINARIO, DERECHO SANCIONATORIO, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>Desde el punto de vista jurídico se requiere la contratación por lo menos de un (1) abogado especializado en Derecho Disciplinario, Derecho sancionatorio, Derecho penal, Derecho Administrativo y/o afines que cuente con experiencia superior a 5 años en régimen disciplinario de las Fuerzas Militares y procesos administrativos. Lo anterior, por cuanto acorde a las disposiciones legales vigentes, el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional y el Jefe de Estado Mayor, son competentes para conocer este tipo de procesos en primera y segunda instancia, así como para resolver incidentes de impedimentos y recusación, colisión de competencias, tramite de consultas administrativas, recursos de ley; en igual sentido, debe garantizar el correcto diligenciamiento de la información en las distintas bases de datos y herramientas ordenadas por el Comando del Ejército, en aras de realizar control y seguimiento de los procesos disciplinarios contemplados en la ley 1862 de 2017 y de los procesos administrativos contemplados en la ley 1476 de 2011.</p> <p>Es importante resaltar que acorde a lo dispuesto en la Ley 1862 de 2017, existen etapas del proceso disciplinario que deben surtir en audiencias, donde se requiere el acompañamiento de un abogado con conocimiento en la materia, que asesore al funcionario competente en la toma de decisiones.</p> <p>Se requiere el profesional en derecho que cumpla este perfil, con el fin que brinde asesoría jurídica y proyecte respuesta a los requerimientos de justicia, quejas, denuncias, derechos de petición y acciones de tutela; de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Así mismo, brinde asesoría jurídica a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral con ocasión de algún evento de presunto caso de acoso laboral que se suscite con el personal orgánico del comando logístico y de sus unidades orgánicas; de igual manera se requiere, con el fin que proyecte conceptos jurídicos que sean congruentes a la misionalidad y competencia del Comando Funcional.</p> <p>De igual manera se requiere el profesional en mención, con el fin que estudie jurídicamente los documentos exigidos en la normatividad para autorizar mediante acto administrativo la reproducción de la tela Camaleón Bicentenario; como así mismo, brinde asesoría jurídica y realice el seguimiento a los proyectos de ley en los cuales sea designado como Gerente de Proyecto el Comandante del Comando Logístico del Ejército.</p> <p>Finalmente, se requiere que el profesional en derecho, como medio de prevención, emita boletines y brinde capacitación en materia disciplinaria y administrativa al personal que conforma el Comando Logístico.</p> <p>En relación con lo anterior y teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que no se cuenta con el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión, por lo que se hace necesario contratar los perfiles mencionado en el presente plan por el rubro A-02-02-02-008-002.</p>														
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">H</td> <td align="center">ABOGADO</td> <td align="center">0 A 12 MESES O MAS</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 A 12 MESES O MAS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 A 12 MESES O MAS	N/A										
<p><b>c. OBJETO</b></p>															

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
 Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

CONTRACTUAL		ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
		1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL ÁREA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS E INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES		ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
		1	ABOGADO	<p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, A LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES Y DE INSTRUCCIÓN DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL.</li> <li>CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE EL COMANDO LOGÍSTICO, BRINDAR LA ASESORÍA JURÍDICA TENDIENTE A PROYECTAR LOS AUTOS Y/O DECISIONES INTERLOCUTORIAS O DE FONDO.</li> <li>PROPENDER POR ESTAR PRESENTE EN LAS AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS QUE SE REALICEN EN EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY 1862 DE 2017, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE JURÍDICO A LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES Y/O DE INSTRUCCIÓN.</li> <li>CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN VIRTUD DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 1862 DE 2017 Y LEY 1476 DE 2011, BRINDAR LA ASESORÍA JURÍDICA TENDIENTE A PROYECTAR LAS DECISIONES, DONDE EL COMANDO LOGÍSTICO ACTÚE COMO OPERADOR DISCIPLINARIO Y/O ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA INSTANCIA.</li> <li>MANTENER AL DÍA LAS BASES DE DATOS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN DONDE EL COMANDO LOGÍSTICO, LLEVE EL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS.</li> <li>REGISTRAR, ACTUALIZAR, SUPRIMIR (EN CASO QUE APLIQUE) LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA DEL COMANDO LOGÍSTICO, EN EL SIJEN Y EXCEL; IGUALMENTE REALIZAR LOS INFORMES (CIRCULARES DESTINADAS A LAS UNIDADES SUBORDINADAS) Y PRESENTACIONES EN POWERPOINT DONDE SE PLASME EL CONTROL Y</li> <li>SEGUIMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES PROPIAS DE COMPETENCIA DEL COLOG, IGUALMENTE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES SUBORDINADAS DEL COMANDO LOGÍSTICO (ESTA ACTIVIDAD SERÁ COORDINADA CON EL MILITAR QUE FUNJA COMO COORDINADOR JURÍDICO).</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS  
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

			<p>8- CAPACITARSE (EL COORDINADOR JURÍDICO MILITAR Y/O OFICIAL JURÍDICA INTEGRAL DEL COLOG GESTIONARA ANTE LA DADAE PARA QUE SE BRINDE LA CAPACITACIÓN DEL CASO), EN EL USO DEL SIJEN, UNA VEZ ADQUIRIDO ESTE CONOCIMIENTO DIFUNDIR ASESORÍA A LAS UNIDADES SUBORDINADAS EN EL USO DE LA MENCIONADA PLATAFORMA, ORIENTANDO EN COMO ALIMENTAR EL SISTEMA, TENERLO ACTUALIZADO Y SUPRIMIR ALGÚN REGISTRO (EN CASO QUE APLIQUE COMO UN REGISTRO ERRÓNEO ETC.)</p> <p>9- LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA QUE EL SISTEMA SIJEN, ESTE ACTUALIZADO, POR CONSIGUIENTE, AUDITAR A LAS UNIDADES SUBORDINADAS PARA QUE MANTENGAN ACTUALIZADO EL SIJEN A SU NIVEL (ESTA ACTIVIDAD SERÁ COORDINADA CON EL MILITAR QUE FUNJA COMO COORDINADOR JURÍDICO).</p> <p>10- PROPENDER PORQUE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, DE LAS UNIDADES SUBORDINADAS DEL COMANDO LOGÍSTICO, CUMPLAN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA LEY (1862 DE 2017 – 1476 DE 2011), A EFECTOS DE EVITAR LLAMADOS DE ATENCIÓN POR PARTE DEL COMANDO SUPERIOR Y/O DADAE.</p> <p>11- BRINDAR LA ASESORÍA JURÍDICA A REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, QUEJAS, DENUNCIAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADOS Y EN TAL SENTIDO PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>12- BRINDAR LA ASESORÍA JURÍDICA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL QUE SE REÚNA CON OCASIÓN DE ALGÚN EVENTO DE PRESUNTO CASO DE ACOSO LABORAL, CON EL FIN DE EVITAR QUE LA SITUACIÓN PASE A SER COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p> <p>13- DAR LA ASESORÍA JURÍDICA PERTINENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMANDO LOGÍSTICO, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN SOMETIDOS A ALGUNA VISITA DE DETERMINADO ENTE DE CONTROL.</p> <p>14- COADYUVAR AL OFICIAL JURÍDICO INTEGRAL DEL COMANDO LOGÍSTICO, CUANDO SE ENCUENTRE INMERSO EN VISITAS DE INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVEN A CABO LAS UNIDADES SUPERIORES.</p> <p>15- SEGÚN LA NECESIDAD DEL COMANDO LOGÍSTICO, PROYECTAR CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SEAN CONGRUENTES A LA MISIONALIDAD Y COMPETENCIA DEL COMANDO FUNCIONAL.</p> <p>16- DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL EJERCITO, QUE REGULA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBE PRESENTAR LAS EMPRESAS</p>
--	--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



**PUBLICA CLASIFICADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO**

		<p>INTERESADAS EN PRODUCIR Y/O REPRODUCIR LA TELA PIXELADA DENOMINADO "COLOMBIA – DISEÑO PINTA CAMUFLADA – EJÉRCITO NACIONAL" Y LA NUEVA PINTA PIXELADA QUE SE ENCUENTRA EN DESARROLLO A TRAVÉS DEL PROYECTO CAMALEÓN BICENTENARIO, ANALIZAR ESTOS DOCUMENTOS, PARA ASÍ PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AUTORIZEN LEGALMENTE A LOS INTERESADOS.</p> <p>17- BRINDAR EL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y EN IGUAL SENTIDO ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LEY EN LOS CUALES SEA DESIGNADO COMO GERENTE DE PROYECTO EL COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO.</p> <p>18- CON OCASIÓN DE UN ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO, EMITIR LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE CADA MES QUE DEBEN RENDIRSE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LA CENAC DE PERSONAL REALICE OPORTUNAMENTE LOS PAGOS Y DE IGUAL MANERA QUEDEN OPORTUNAMENTE REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA WEB SECOP II ESTOS INFORMES.</p> <p>19- DESPLAZARSE TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL MISMO DEBERÁ INFORMAR A LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES.</p> <p>20- COADYUVAR A LOS INTEGRANTES DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL COMANDO LOGÍSTICO, PARA QUE, EN LO RELACIONADO A LAS TAREAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, CUENTEN CON UN ADECUADO ASESORAMIENTO JURÍDICO.</p> <p>21- MANTENER LA DEBIDA RESERVA FRENTE A LOS TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE SUSCRIBE CON EL CONTRATO Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.</p> <p>22- DAR BUEN USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE EL COMANDO LOGÍSTICO ENTREGA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS CUALES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ REINTEGRAR A LA ENTIDAD, MEDIANTE ACTA SUSCRITA CON EL ALMACENISTA O RESPONSABLE DE PLANTA Y EQUIPO.</p> <p>23- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE LAS IMPOSIBILIDADES O DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OFRECER ALTERNATIVAS QUE GARANTICEN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.</p> <p>24- REALIZAR LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL ACORDE A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.</p> <p>25- DESPLAZARSE A OTRAS CIUDADES, CUANDO EL</p>
--	--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

			<p>SUPERVISOR LO REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>26- REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DENTRO DEL MARCO DEL MISMO, QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, HASTA LA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL MISMO.</p> <p>27- AL FINALIZAR LA VIGENCIA, ENTREGAR EN FORMA FÍSICA Y MAGNÉTICA, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS A SU CARGO DEBIDAMENTE ORGANIZADOS ACORDE A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ASIMISMO, HACER ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE TRABAJO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p><b>Generales</b></p> <p>1- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012 , EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRESTANDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EN SU INFORME DE FORMA MENSUAL EL BARRIDO DE LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO Y EL TERMINO DEL ALMACENAMIENTO DEL ORFEO HASTA EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS.</p> <p>2- EL CONTRISTA DEBE ENTREGAR LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE COBRO, INFORME DE GESTIÓN, PLANILLA Y SOPORTE PARA FISCALES DEL 25 A 30 DE CADA MES CON EL FIN DE QUE EL SUPERVISOR PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y EMITIR EL INFORME DE SUPERVISIÓN.</p> <p>3- EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.</p> <p>4- ENTREGAR AL FINAL DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, COPIAS DE LA INFORMACIÓN (BACKUPS) DE LA INFORMACIÓN PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>5- EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN- EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>6- APLICAR LAS MEDIDAS PASIVAS DE SEGURIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN SEGÚN LA CLASIFICACIÓN CON EL FIN DE EVITAR LA FUGA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>
--	--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS  
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

		7- LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:  Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$36.800.000</td> <td>TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$36.800.000	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS														
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																			
1	\$36.800.000	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																			
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00041925 del 31 de DICIEMBRE de 2024</b> letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																				
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$4.600.000</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$ 36.800.000</td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> </ol>	No. PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$4.600.000	2	\$4.600.000	3	\$4.600.000	4	\$4.600.000	5	\$4.600.000	6	\$4.600.000	7	\$4.600.000	8	\$4.600.000	Total	\$ 36.800.000
No. PARCIAL	VALOR PAGO																				
1	\$4.600.000																				
2	\$4.600.000																				
3	\$4.600.000																				
4	\$4.600.000																				
5	\$4.600.000																				
6	\$4.600.000																				
7	\$4.600.000																				
8	\$4.600.000																				
Total	\$ 36.800.000																				
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas</li> </ol>																				

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[coloq@buzonejercito.mil.co](mailto:coloq@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS  
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

	<p>vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día <b>30 de septiembre del 2025</b>
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la carrera 54 No, 26-25, en la ciudad de Bogotá D.C. - CAN en el Comando Logístico del Ejército Nacional</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>COLOG</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</b></p> <p>ITEM No. 1      APLICA <u>  X  </u> /      NO APLICA <u>    </u> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1



PUBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO LOGÍSTICO

	entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
<b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000420 de fecha 14-01-2025</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA CC 1.015.449.827</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/></li><li>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/></li><li>Acreditar la condición de pensionado. <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/></li></ol>

Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILAR BALLESTEROS  
Jefe de estado mayor y segundo comandante del COLOG  
Gerente de Proyecto

MY. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO  
Oficial de personal COLOG  
Comité Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 # 26-25 Edificio fortaleza  
Conmutador: 601 221 6336 / 601 222 0950 / 601 426 1499  
[colog@buzonejercito.mil.co](mailto:colog@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

